



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO SOLICITUD PEDIDO DE INFORME

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio al órgano con competencias asignadas sobre la materia, para que a la brevedad informe:

- 1.- Cual han sido las medidas tomadas por el Gobierno Provincial para esclarecer las causas del naufragio del barco pesquero El Repunte.
- 2.- Si existe algún registro individual de cada una de las embarcaciones que utilizan en forma permanente los muelles del puerto de Mar del Plata;
- 3.- Si se fiscaliza el estado de las mismas con relación al estado de navegabilidad y las medidas de seguridad obligatorias que deben cumplir las embarcaciones.
- 4.- Si se ha firmado convenio con las autoridades Nacionales radicadas en el puerto, destinado a colaborar y cooperar en la función de control preventivo del estado de los barcos y su tripulación



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- 5.- Si han generado algún canal para recibir las denuncias sobre irregularidades en el cumplimiento de las condiciones de navegabilidad a las que sus eventuales testigos puedan recurrir;
- 6.- Si ha tomado conocimiento sobre anomalías de distinta índole que ponen en peligro la seguridad de los tripulantes y embarcaciones que tienen como sitio de atraque los muelles del puerto provincial de Mar del Plata. En su caso si la denuncia fue realizada por los usuarios o las entidades Gremiales del sector y cuál ha sido la respuesta;
- 7.- Indique si se han realizado gestiones con las autoridades de la provincia de Chubut o la Justicia Federal interviniente, para conocer las causas del naufragio de la embarcación "el repunte" acaecido el 17 de junio del corriente;
- 8.- Si ha colaborado directamente en la investigación del siniestro, o puesto a disposición de la misma los recursos provinciales disponibles;
- 9.- Cual ha sido la asistencia o colaboración concreta del Gobierno Provincial para con las familias de los tripulantes bonaerenses fallecidos, desaparecidos y sobrevivientes, vinculados con el hundimiento del barco "el repunte";
- 10.- Si se ha producido algún informe sobre los distintos siniestros similares que se han venido sucediendo en los últimos años, tanto por parte de la Autoridad Portuaria Provincial, el Consorcio de Gestión del puerto o la Dirección Provincial de Seguridad Portuaria;
- 11.- Informe si alguno de los órganos de la administración citados conoce los motivos de la aprobación de las reformas realizadas al "Repunte" cuando se



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

adaptaron los tangones que años atrás había utilizado el barco "Don Luciano", un barco varios metros más grande. Asimismo si se tuvo acceso a las pruebas de estabilidad en el mar realizadas al Repunte ya que es de público conocimiento que las mismas se realizaron en el muelle del puerto provincial. Si sobre estas dos cuestiones la Provincia tiene institucionalizado mecanismos que permitan advertir a quien otorga los permisos pertinentes sus consideraciones;

12.- Todo otro dato que permita conocer a los integrantes de este cuerpo, las acciones desplegadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para prevenir o mitigar las consecuencias materiales y personales del hundimiento del barco con asiento en el puerto público provincial de Mar del Plata.



MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. B. C. P. V. P. J.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La administración y explotación de los puertos ubicados en la provincia de Buenos Aires fueron transferidos de la Nación a ésta última a partir del dictado de la Ley Nacional 24093. En el orden local se dictó la Ley 11206 formalizando la transferencia y aprobando el convenio respectivo. Por medio del Decreto 1579/93 el Poder Ejecutivo designa la Autoridad Portuaria Provincial, según el reciente Decreto 1168/16 el cargo lo ejerce el Subsecretario de Actividades Portuarias y entre sus funciones tiene además de ***Coordinar, fiscalizar y controlar el funcionamiento de los Consorcios de Gestión y de las Delegaciones Portuarias, y de aquéllas que las reemplacen en el futuro***, el de ***Coordinar pautas y criterios en materia de seguridad en el ámbito portuario***, con los organismos competentes en la materia.

La Provincia dispuso distintas formas de administración de las instalaciones portuarias transferidas, entre ellas destaco la llevada a cabo por entes públicos no estatales o Consorcios de Gestión Portuaria. Esta figura jurídica fue una de las alternativas que impuso la Ley Nacional para viabilizar la transferencia de los puertos de Bahía Blanca y Quequen. Para crear estas entidades se dictó la Ley 11.414 que además en su Artículo 3 faculta al Poder Ejecutivo a extender el régimen del modelo de gestión portuaria a través de entes autónomos sobre la base de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

las disposiciones estatutarias que se aprobaron para Bahía y Quequen, a otros puertos Bonaerenses, adecuando el ámbito de actuación y demás aspectos formales. Así en base a esta facultad se dicta el Decreto 3.572/99 de creación del "Consortio Portuario Regional de Mar del Plata".

La Nación impuso solo un puñado de obligaciones a quienes recibieran la titularidad de la administración Portuaria, en el caso la Provincia de Buenos Aires, entre ellas en el Artículo 12 inciso a) del Decreto 769/93 Reglamentario de la ley Nacional de Puertos se fijó que los Entes de Administración tendrán por objeto la administración, modernización y explotación del puerto; disponer las prioridades de entradas y salidas de los buques y su ubicación (lugar o sitio de amarre o fondeo) en los puertos donde deben operar; administración y prestación de servicios a las cargas y a los buques que operen en dichos puertos; ***ejercer el control y, en su caso, denunciar ante las autoridades competentes todo incumplimiento de las normas de seguridad, sanidad y protección del ambiente*** y realizar todas aquellas actividades conducentes a la obtención de mayor eficiencia y competitividad, asegurando una amplia participación y libre competencia del sector privado en la prestación de servicios, evitando prácticas desleales o monopólicas.

La actual gestión de gobierno, ha ampliado significativamente la estructura funcional de la Autoridad Portuaria, entre los nuevos cargos creados se destaca la Dirección Provincial de Seguridad Portuaria cuyas misiones y funciones son las siguientes: 1.) Disponer medidas de protección al medio ambiente y de seguridad



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

en las instalaciones y servicios portuarios, según la legislación vigente, coordinando pautas y criterios con los organismos competentes en la materia.2.) Verificar y articular la aplicación de todas las exigencias relacionadas a la seguridad de las instalaciones portuarias, ya sean estas de carácter internacional, nacional o provincial, coordinando con las distintas agencias y organismos integrantes de la comunidad portuaria, en orden a las competencias asignadas a los puertos provinciales.3.) Interactuar y colaborar con los distintos organismos competentes en materia de seguridad portuaria, velando por la seguridad en las instalaciones y servicios portuarios, según la legislación vigente, coordinando pautas y criterios con los mismos.

De lo expuesto surge claramente que el Estado Provincial ha asumido la obligación de bregar por la seguridad en el ámbito portuario, entendiendo tal función en su sentido amplio que incluye la relacionada con el estado de las embarcaciones y sus dispositivos para enfrentar siniestros como naufragios, incendios etc. Es en consecuencia directamente responsable en sus propios puertos del cumplimiento de las normas nacionales sobre la materia. Además el Poder Ejecutivo ha dispuesto asumir la fiscalización y control de estas medidas en todo el sistema portuario provincial, creando incluso un organismo con rango de Dirección Provincial para tal cometido.

Naufragio de “El Repunte”

El sábado 17 de junio se produjo el naufragio de la embarcación “Repunte”, un barco de 32,6 metros de eslora, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo titular



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

es el señor Luis Caputo. El “Repunte” emitió un comunicado de alerta a las 9:30 del pasado sábado 17 de junio y a las 10:00 horas ya no emitió más señal. Se comunicó por última vez con la embarcación María Liliana y, según trascendió, habría informado el ingreso de agua. Según los audios que surgieron de la comunicación entre el “Repunte” y las embarcaciones cercanas se pudo constatar que las dos balsas salvavidas no sirvieron para alojar a los pescadores, una de ellas no se infló y la segunda se averió apenas entró en contacto con el mar.

El hundimiento se produjo a unas 36 millas al norte de la ciudad de Rawson dejo como saldo inicial la desaparición de 10 tripulantes (de los cuales se encontraron los cuerpos de tres de ellos). Los sobrevivientes fueron Julio Guaymas y Lucas Trillo. El resto de la tripulación: Gustavo Sánchez (capitán), José Omar Arias (1er. oficial), Horacio Airala (jefe conductor naval), Silvano Coppola (1er. oficial maquinista), Néstor Paganini (Marinero), Claudio Islas (Marinero), José Ricardo Homs (marinero), Jorge Luis Gaddi (engrasador), Fabián Samite (engrasador) e Isaac Gabanchik (engrasador).

En el año 2017, se realizó la modificación del centro de gravedad del pesquero “Repunte” al agregarle 2 brazos denominados “tangones”, para la pesca de langostinos. Para lo anterior se debería haber realizado un cálculo de estabilidad específico. En esta misma época el casco del barco fue arreglado con una chapa superpuesta de proa a babor en el puerto de Mar del Plata – hasta abril/2017 su rumbo fue la merluza- y no fue llevado a dique seco para realizar el trabajo como correspondía. Se debe también destacar que el barco permaneció inactivo desde el



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

mes de Mayo del año 2013 hasta Enero del 2017. En esta última fecha cuando llegan a Puerto Madryn se registra una importante entrada de agua, dato que debió constituir una seria advertencia sobre el real estado de la embarcación. Como hemos mencionado, el 2 de Junio del corriente “El repunte” parte del puerto de Mar del Plata y se hunde en las costa de Chubut el 17 del mismo mes, en su primer incursión en la pesca del langostino.

Es de público conocimiento, en el ámbito de la actividad del sector pesquero, la superficialidad de los controles que derivan en las justificaciones de inactividad a los barcos por plazos superiores a los 180 días (plazo máximo que fija la ley 24922 en su artículo 8 y el Artículo 1° de la Resolución del Concejo Federal de Pesca N°4 del 2010). Estos justificaciones por inactividad, en el caso del barco “Repunte”, fueron otorgados por un plazo de casi 3 años, aduciendo trabajos de refacción (ver acta N°35/2016 del Concejo Federal de Pesca)

En Mar del Plata, durante la última década se hundieron las siguientes embarcaciones: Sheriff 1, Amapola, Angelito, Diego 1, Siempre Don Pablo, Don Víctor, Argentina, Don Roberto, María Alejandra, Santa Lucia, Fe en Pesca, Fénix, San Jorge I, y hoy el Repunte. La serie de naufragios que involucró a barcos de “la flota amarilla” se inició el 22 de agosto de 2002 con el hundimiento del “Don Víctor” y continuó dos meses después con el “Argentina S”. En mayo del 2003 se hundió el buque “Don Roberto”, en abril y noviembre de 2004 el “Santa Lucía” y el “Siempre Don Pablo” y finalmente en octubre de 2006 el “Rosario G”.

La investigación y el análisis de los accidentes marítimos están regulados en el ámbito internacional, dentro de la Organización Marítima Internacional (OMI)



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

que en mayo de 2008, aprobó el Código de normas internacionales y prácticas recomendadas para la investigación de los aspectos de seguridad de siniestros y sucesos marítimos, disposición a la que adhirió nuestro país. El propósito fue “promover un enfoque común en la investigación y fomentar la colaboración entre Estados para determinar qué factores contribuyen y dan lugar a tales siniestros”. Nuestro país adhiere al Código.”.-

Resuena en Mar del Plata la denuncia efectuada al Diario local La Capital por Gabriela Sánchez, hermana del capitán de la embarcación, Gustavo Sánchez, diferenciando lo que es un accidente de lo que denomina un crimen social, expresando: “En cambio, un crimen social es porque hay tantos actores relacionados con el hecho que ninguno termina pagando nada. Queremos que con el Repunte no pase eso y se convierta en un caso testigo. Acá hubo una tormenta perfecta pero de corrupción y desidia”.

La competencia provincial señalada, los órganos con responsabilidad sobre la materia de seguridad creados ex profeso y el siniestro de “El Repunte, con más la gran cantidad de accidentes y vidas humanas que se perdieron en las embarcaciones que tienen como asiento el puerto de Mar del Plata nos impulsan a promover la presente solicitud de informe cuya aprobación solicitamos a nuestros colegas diputados.

MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FRV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.